



No puede expulsarse a un residente de larga duración únicamente por una condena de prisión superior a un año

En el caso enjuiciado, nos encontramos ante una persona condenada a pena de prisión superior a un año con permiso de residencia de larga duración. Ante tales hechos se decreta orden de expulsión y prohibición de entrada en España.

Concepto de «sanción de expulsión». Toma en consideración de las circunstancias personales. El artículo 12 de la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa de un Estado miembro que, tal como es interpretada por una parte de los órganos jurisdiccionales de éste, no contempla la aplicación de los requisitos de protección contra la expulsión de un nacional de un tercer Estado residente de larga duración respecto de toda decisión administrativa de expulsión, cualquiera que sea la naturaleza o modalidad jurídica de la misma.

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.casosreales.com Marginal: 70430855 ...